



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

La Plata, mayo de 2017.-

El Honorable Concejo Deliberante de La Plata, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, sanciona el siguiente proyecto de:

DECRETO

Artículo n° 1: Procédase a la implementación de la Ordenanza 8987 que crea el Consejo Municipal para las Personas con Discapacidad en el ámbito del Partido de La Plata, aprobada el 1 de diciembre de 1998, la cual se encuentra publicada en el Digesto Municipal.

Artículo n° 2: De forma.-

Fundamentos:

La Ordenanza 8987 aprobada el 1 de diciembre de 1998 establece la creación del Consejo Municipal para las personas con discapacidad. Entre sus funciones principales se destacan:

Asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Partido de La Plata;



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

Las Malvinas son Argentinas

Presentar ante el Concejo Deliberante iniciativas para el dictado de normas relativas al tema de carácter local;

Proponer planes, programas y acciones;

Elaborar diagnósticos locales procurando la detección de aquellas personas que no reciban atención social a fin de procurar su inserción en los recursos comunitarios existentes y su integración a la comunidad;

Cooperar en el Departamento Ejecutivo en la elaboración de estadísticas, registro de las personas y todo otro instrumento que contribuya al diseño de planes y programas ajustados a las necesidades locales;

Recibir, canalizar y/o propiciar la resolución de todas las inquietudes presentadas ante el Consejo por cualquier Persona con Discapacidad;

Promover la toma de conciencia comunitaria acerca del tema de la discapacidad y de las potencialidades de las Personas con Discapacidad;

Difundir la existencia y accionar del Consejo Municipal para la Personas con Discapacidad

Promover la eliminación de las Barreras Físicas, Comunicacionales y sociales que obstaculizan el desarrollo pleno de las Personas con Discapacidad;

Promover acciones de prevención primaria, secundaria o terciaria (medicina de rehabilitación);

Favorecer la promoción individual y colectiva de las Personas con Discapacidad;

Detectar situaciones de abandono o riesgo social de las Personas con Discapacidad requiriendo la intervención de los organismos pertinentes;

Alentar el accionar de las Entidades sin fines de lucro que garanticen la atención, promoción e integración de las Personas con Discapacidad;



CONCEJO
DELIBERANTE



MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

Las Malvinas son Argentinas

Establecer mecanismos y criterios coordinados entre las Instituciones del Partido en procura de una equitativa distribución de los recursos y con el fin de evitar la superposición de esfuerzos;

Coordinar criterios y acciones con los Entes Municipales, en especial con aquellos de la región, provinciales y nacionales con incumbencia en el tema referente a los aspectos de la competencia específica;

Crear y mantener actualizado un registro de Instituciones de y para Personas con Discapacidad, o vinculados en forma directa o indirecta a la temática.

Para el cumplimiento de tales funciones resulta preciso que se constituya la Mesa Directiva, tal como establece la norma y se proceda a la reglamentación de la misma.